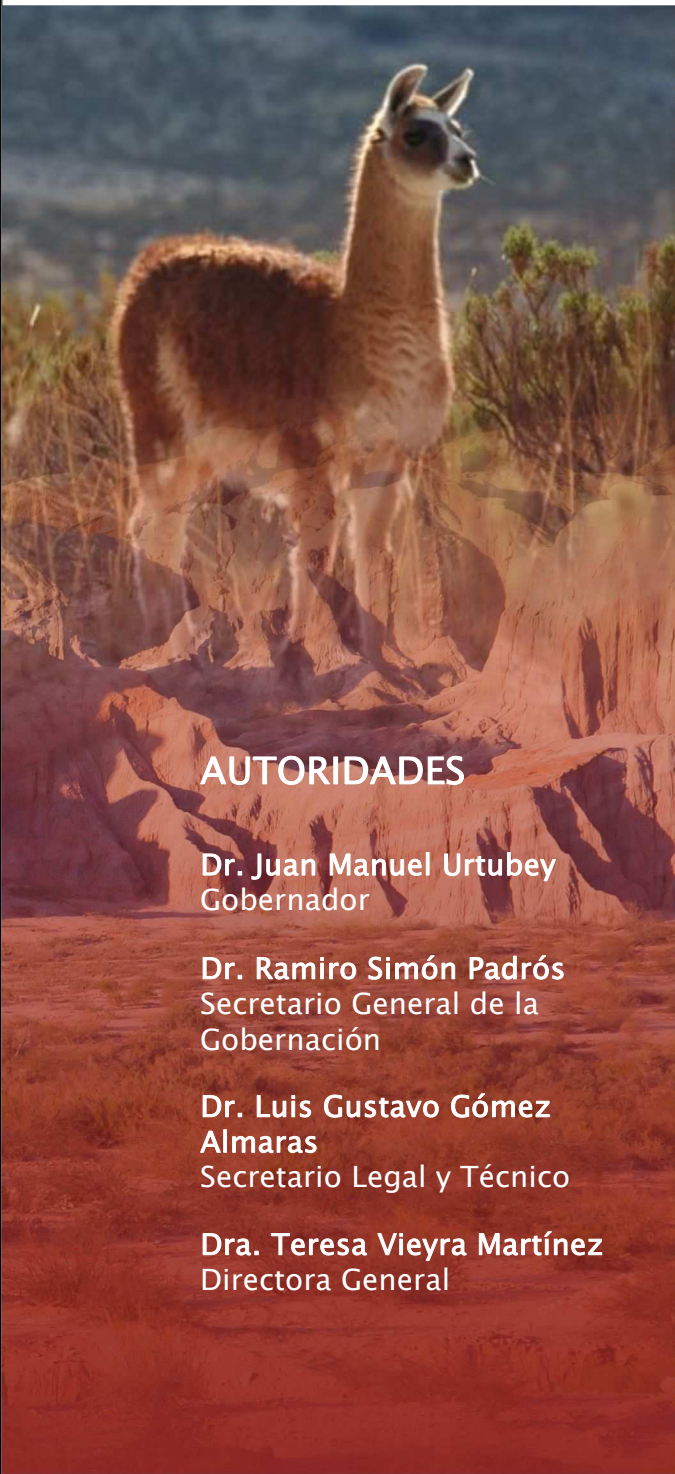


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.194

Salta, Martes 30 de Enero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 62 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. SANDRA MARCELA PÉREZ AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIONES DEL EX MINISTERIO DE TRABAJO.	6
N° 63 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL GEÓLOGO RICARDO ROQUE BATTAGLIA AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DESARROLLO GEOLÓGICO MINERO DEL EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.	6
N° 64 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. MARÍA DEL PILAR LUDUEÑA AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.	7
N° 65 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ARQ. GUADALUPE VAN CAUWLAERT AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL DEL EX MINISTERIO DE TRABAJO.	7
N° 66 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING.LUIS ALBERTO PARTY AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DEL EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.	8
N° 67 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. MARÍA DEL SOCORRO ALANCAY AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA INTELIGENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL DE LA EX DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR DEL EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.	8
N° 68 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. LUIS CESAR BASSANI AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL DEL EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.	9
N° 69 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. CIRO CAMACHO SEGOVIA AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CAMBIO DE USO DE SUELO DEL EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.	9
N° 70 del 22/01/2018 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. DELGADO ROBERTO MANUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 71 del 22/01/2018 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRA. AMAYA CAMILA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 72 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL SR. PABLO JOSE COPA EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO.	12
N° 73 del 22/01/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL ING. JUAN NÉSTOR GARAY, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	12
N° 75 del 23/01/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA VETERINARIA LUCIANA BORELLI EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA ESTACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE.	13
N° 76 del 23/01/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. SEBASTIÁN IGNACIO ARIAS. (VER ANEXO)	14
N° 77 del 23/01/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. FLORENCIA VALENTINA GARCÍAS FARFÁN. (VER ANEXO)	15
N° 78 del 23/01/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. VICTOR FACUNDO CORREA SANSONE Y SRA. JIMENA ORTIZ. (VER ANEXO)	16
N° 79 del 23/01/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL EX SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UEP – FONPLATA – SALTA Y EL DR. NICOLÁS REYNOSO. (VER ANEXO)	18
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 55 del 22/01/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. CR. FRANCO GAUDELLI	19

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

LAVAQUE.	
N° 56 del 22/01/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. DRS. RODRIGO RUBÉN FANTI Y MARCELO RICARDO ARANDA.	20
N° 57 del 22/01/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. CLAUDIA MÓNICA BÁEZ.	20
N° 58 del 22/01/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LICENCIADO JOSÉ RAMIRO RUBIO.	21
N° 59 del 22/01/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. MATÍAS MAXIMILIANO IBAÑA Y OTROS.	21
N° 60 del 22/01/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRTAS. MARÍA NOEL RODRÍGUEZ Y MARÍA FLORENCIA ROJAS.	22
N° 61 del 22/01/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. CARPIO, RICARDO.	22
N° 74 del 23/01/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA INTERINAMENTE A LA LIC. EN PSICOMOTRICIDAD ANA CAROLINA NUESCH FLORES, COMO ASISTENTE ESCOLAR.	23
DISPOSICIONES	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – DISPOSICIÓN N° 02/2.018 (VER ANEXO)	23
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – DISPOSICIÓN – N° 149/2.017 (VER ANEXO)	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 11/2.018	26
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 01/18.-	27
CONCURSOS DE PRECIOS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 01/18	27
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 02/18	28
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
LOPEZ SANTOS, EVANGELINO- LOPEZ DE OLIVERA, SANTOS EVANGELINA – EXPTE. N° 19.434/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	30
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO S.R.L.	32
SECCIÓN GENERAL	
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/01/2018	34



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 62
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Sandra Marcela Pérez, D.N.I. N° 20.247.717, al cargo de Director General de Comunicaciones del ex Ministerio de Trabajo, dispuesto por Decisión Administrativa N° 1.469/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. **SANDRA MARCELA PÉREZ, D.N.I. N° 20.247.717**, al cargo de Director General de Comunicaciones del ex Ministerio de Trabajo, a partir del 23 de noviembre de 2.017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024948

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 63
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Geólogo Ricardo Roque Battaglia, D.N.I. N° 10.006.460, al cargo de Jefe de Programa Desarrollo Geológico Minero, dependiente de la Secretaría de Minería del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesto por Decisión Administrativa N° 353/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Geólogo **RICARDO ROQUE BATTAGLIA, D.N.I. N° 10.006.460**, al cargo de Jefe de Programa Desarrollo Geológico Minero, dependiente de la Secretaría de Minería del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 23 de noviembre de 2.017, reintegrándose a su cargo de Planta Permanente en la Secretaría de Minería.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024949

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 64
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Lic. María del Pilar Ludueña, D.N.I. N° 26.622.408, al cargo de Jefe de Programa de Gestión de Proyectos de la ex Secretaría de Ambiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesto por Decisión Administrativa N° 388/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Lic. **MARÍA DEL PILAR LUDUEÑA, D.N.I. N° 26.622.408**, al cargo de Jefe de Programa de Gestión de Proyectos de la ex Secretaría de Ambiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 23 de noviembre de 2.017, reintegrándose a su cargo de Planta Permanente en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024951

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 65
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Arq. Guadalupe Van Cauwlaert, D.N.I. N° 26.898.255, al cargo de Director General de Economía Social dependiente del ex Ministerio de Trabajo, dispuesto por Decisión Administrativa N° 70/15;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Arq. **GUADALUPE VAN CAUWLAERT, D.N.I. N° 26.898.255**, al cargo de Director General de Economía Social dependiente del ex Ministerio de Trabajo, a partir del 23 de noviembre de 2.017, reintegrándose a su cargo de planta permanente, en la Secretaría de Trabajo y Empleo.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade –Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 66
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Luis Alberto Party, D.N.I. N° 26.485.735, en el cargo de Director General de Innovación y Tecnología Industrial de la ex Secretaría de Industria, dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesto por Decisión Administrativa N° 357/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. **LUIS ALBERTO PARTY, D.N.I. N° 26.485.735**, en el cargo de Director General de Innovación y Tecnología Industrial de la ex Secretaría de Industria, dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 23 de noviembre de 2.017, reintegrándose a su cargo de Planta Permanente en la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024953

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 67
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Lic. María del Socorro Alancay, D.N.I. N° 10.582.410, al cargo de Jefe de Programa Inteligencia Comercial Internacional de la ex Dirección General de Comercio Exterior dependiente de la ex Secretaría de Comercio, MiPyMes y Desarrollo Local del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesto por Decisión Administrativa N° 367/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Lic. **MARÍA DEL SOCORRO ALANCAY, D.N.I. N° 10.582.410**, al cargo de Jefe de Programa Inteligencia Comercial Internacional de la ex Dirección General de Comercio Exterior dependiente de la ex Secretaría de Comercio, MiPyMes y Desarrollo Local del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 23 de noviembre de 2.017, reintegrándose a su cargo de Planta Permanente en la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción,

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024955

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 68
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Luis Cesar Bassani, D.N.I. N° 8.182.851, al cargo de Jefe de Programa Evaluación de Proyectos de la Dirección General de Financiamiento y Desarrollo Industrial, dependiente de la ex Secretaría de Industria del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesto por Decisión Administrativa N° 356/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. **LUIS CESAR BASSANI, D.N.I. N° 8.182.851**, al cargo de Jefe de Programa Evaluación de Proyectos de la Dirección General de Financiamiento y Desarrollo Industrial, dependiente de la ex Secretaría de Industria del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 23 de noviembre de 2.017, reintegrándose a su cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024956

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 69
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Ciro Camacho Segovia, D.N.I. N° 12.553.749, al cargo de Jefe de Programa Cambio de Uso de Suelo de la ex Secretaría de Ambiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesto por Decisión Administrativa N° 386/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del LIC. **CIRO CAMACHO SEGOVIA, D.N.I. N° 12.553.749**,

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

al cargo de Jefe de Programa Cambio de Uso de Suelo de la ex Secretaría de Ambiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 23 de noviembre de 2.017, reintegrándose a su cargo de Planta Permanente en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024957

Salta, 22 de enero de 2.018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 70
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-302805/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, a los agentes que se desempeñan en el mencionado Ministerio y que se detallan en el Anexo que forma parte del presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que el Subprograma Personal y la Asesoría Legal, ambos del Ministerio de la Primera Infancia; así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Decretos N° 4.062/74 y N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, Decreto N° 1.603 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicio en el Ministerio de la Primera Infancia, consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del día que en cada caso se indica, y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la vigente a la fecha de la misma.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El Presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024958

Salta, 22 de enero de 2.018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 71
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-285908/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Niñez y Familia del mencionado Ministerio y que se detallan en el anexo que forma parte de la presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que el Subprograma Personal y la Asesoría Legal, ambos del Ministerio de la Primera Infancia; así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Decretos N° 4.062/74 y N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, Decreto N° 1.603/17 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, las designaciones temporarias de las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, en la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, con idéntica remuneración a la asignada en los Instrumentos de Designación o ultima Prórroga, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024959

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 72

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de las Escuelas de Artes y Oficios de la Provincia de Salta, en la Secretaría de Trabajo y Empleo en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que ante lo citado, procede designar al señor Pablo José Copa D.N.I. N° 10.993.446, para el desempeño de dichas funciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inc. 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **PABLO JOSÉ COPA, D.N.I. N° 10.993.446** en el cargo de Coordinador de las Escuelas de Artes y Oficios de la Provincia de Salta en la Secretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración de JPDS.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024960

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 73

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Agricultura de la

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Juan Néstor Garay, D.N.I. N° 16.735.015, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. **JUAN NÉSTOR GARAY, D.N.I. N° 16.735.015**, en el cargo de Director General de Agricultura de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2.017, con remuneración equivalente a Director General.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024969

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 75

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 227-81628/16.Cde.1

VISTO la renuncia presentada por la Lic. María Soledad de Bustos, D.N.I. N° 23.584.177, aceptada por Decisión Administrativa N° 1.343/17, al cargo de Jefe de Programa Estación de Fauna Autóctona de la ex Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir el citado cargo, procede designar a la Veterinaria Luciana Borelli, D.N.I. N° 27.861.821;

Que para el dictado de la presente Decisión Administrativa se tuvo en cuenta la baja producida por la renuncia presentada por la Lic. Soledad de Bustos, D.N.I. N° 23.584.177, aprobada por Decisión Administrativa N° 1.343/2.017;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7.905/15 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Veterinaria **LUCIANA BORELLI, D.N.I. N° 27.861.821**, en el cargo de Jefe de Programa Estación de Fauna Autóctona de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con vigencia al 01 de enero de 2.018, con remuneración de JPDS.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024970

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 76

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ref. Expediente N° 233-77272/2.017-0

VISTO el Decreto N° 14/16 y la necesidad de servicio operada en el ex Ministerio de Trabajo (actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.455/2.008 se aprobó el Convenio Complementario N° 03/08 celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el que tiene por objetivo el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, obligándose las partes suscribientes a realizar de forma mancomunada esfuerzos para la consecución del objetivo acordado, adoptando las acciones de prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, el cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de la Ley 24.557 y demás normas complementarias;

Que en pos de cumplimentar el objetivo señalado, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo asumió la obligación de transferir fondos suficientes a la Provincia de Salta, debiendo esta, como contraprestación, cumplir con determinadas metas anuales de inspección en materia de Higiene y Seguridad;

Que mediante Resolución Delegada N° 175/16 se produjo la rescisión del contrato de servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Trabajo (actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable) y el Sr. Diego Alejandro Soler, D.N.I. N° 28.220.524;

Que según informa el responsable de administrar los fondos convenidos con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, se solicita la aprobación del contrato del Sr. **SEBASTIÁN IGNACIO ARIAS, D.N.I. N° 38.342.528;**

Que los fondos que demanden el contrato de servicios provienen de partidas nacionales acordadas en el Convenio para el año 2.017, con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, transferidas en la cuenta corriente N° 310009406314324, que el ex Ministerio

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

de Trabajo (actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable) tiene habilitada en el Banco Macro e informadas al Servicio Administrativo Financiero para su incorporación al presupuesto provincial;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, Artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido por el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios del Sr. **SEBASTIÁN IGNACIO ARIAS, D.N.I. N° 38.342.528**, con vigencia a partir del 26-04-17 y hasta el 31-12-17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a los Fondos Nacionales específicos del Convenio Complementario N° 03/08, celebrado entre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024971

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 77
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-287426/2.017-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Florencia Valentina Garcías Farfán; y,

CONSIDERANDO

Que el contrato de referencia se celebra en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto Hábitat para la ejecución de los fondos provistos en la Adenda correspondiente al Convenio de Cooperación Mutua, firmado entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el Ministerio de la Primera Infancia, aprobado por Resolución Conjunta MITyV N° 22/17 – MPI N° 23/17, considerando la ejecución de fondos del Anexo I – E del Convenio Específico N° 00517219/17, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación conforme Decreto N° 112/17;

Que el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, aportará los fondos necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas, previo depósito realizado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación;

Que la vigencia y retribución del presente contrato, queda sujeta al

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

cumplimiento del Convenio de Cooperación Mutua aludido precedentemente, suscripto en el marco de los distintos Convenios celebrados entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en diversas localidades de la Provincia;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en el Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo la propuesta las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que la contratada acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuvieran conocimiento;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, el Decreto 1.603/17 y el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora **Florencia Valentina Garcias Farfán – D.N.I. N° 35.477.419**, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse conforme lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Mutua suscripto por el Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de esta Provincia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024972

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 78
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–250972/2.017–0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y los señores Víctor Facundo Correa Sansone y Jimena Ortiz; y,

CONSIDERANDO

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Que los contratos de referencia se celebran en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto Habitat para la ejecución de los fondos provistos en la Adenda correspondiente al Convenio de Cooperación Mutua, firmado entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el Ministerio de la Primera Infancia, aprobado por Resolución Conjunta MITyV N° 22/17 – MPI N° 23/17, considerando la ejecución de fondos del Anexo I – E del Convenio Específico N° 00517219/17, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Habitat de la Nación conforme Decreto N° 112/17;

Que el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, aportará los fondos necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas, previo depósito realizado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación;

Que la vigencia y retribución del presente contrato, queda sujeta al cumplimiento del Convenio de Cooperación Mutua aludido precedentemente, suscripto en el marco de los distintos Convenios celebrados entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en diversas localidades de la Provincia;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Tecnología para la Primera Infancia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo los propuestos las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuvieran conocimiento;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor **Víctor Facundo Correa Sansone – D.N.I. N° 27.455.633** y la señora **Jimena Ortiz – D.N.I. N° 31.548.793**, los que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse conforme lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Mutua suscripto por el Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de esta Provincia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será réfrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 79

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 339-286839/2.017-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ex Secretario de Asuntos Agrarios, Cr. Flavio Aguilera, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial Administrativa (UEPA) – FONPLATA – SALTA y el Dr. Nicolás Reynoso, D.N.I.: 26.131.291; en el marco del Proyecto de “Titulación y Desarrollo Productivo de la Zona Norte de los Lotes 55 y 14 – Departamento Rivadavia – Provincia de Salta”, Préstamo FONPLATA 22-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se ejecuta dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa de “Desarrollo de Áreas Agro Productivas en Provincias Fronterizas de la Cuenca del Plata – Primera Etapa”, celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el Decreto Provincial N° 3.620/15;

Que el Acuerdo de Ejecución dispone que el Programa se ejecutará a través de sus dos unidades constituidas en la Provincia, la UEPA – Unidad Ejecutora Provincial Administrativa, constituida en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, creada por medio de la Resolución 080/16 y la UEPT- Unidad Ejecutora Provincial Técnica, constituida en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, creada por medio de la Resolución N° 098/17, con las atribuciones establecidas por el Decreto N° 3.620/15;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, mas su Apéndice A, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que en dicho marco, se efectuó la contratación de un consultor para desempeñar tareas de Asesor Social en la Unidad Ejecutora Provincial Técnica (UEPT), dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Acuerdo de Ejecución del Programa, su Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de la UCAR;

Que por medio del Memo Interno de fecha 31 de Octubre de 2.017, la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) ha otorgado la No Objeción a la contratación según Términos de Referencia y No Objeción técnica del Proyecto, por el periodo de Octubre a Diciembre de 2.017;

Que resulta necesario llevar adelante dicha contratación por la Unidad Ejecutora Provincial Administrativa (UEPA);

Que la contratación será íntegramente financiada con fondos nacionales provenientes del Préstamo FONPLATA 22-AR;

Que la Responsable Legal del Prosap, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053/17 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Servicio celebrado entre el Ex Secretario de Asuntos Agrarios, Cr. Flavio Aguilera, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) – FONPLATA – SALTA y el Dr. **Nicolás Reynoso, C.U.I.T. N° 20-26131291-4**, el que forma parte integrante del presente instrumento, en los términos y condiciones allí dispuestos.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con partidas presupuestarias N° 061036000200.413411.1007 del Programa Desarrollo de Áreas Productivas.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024974

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 22 de enero de 2.018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 55
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 11-93177/13 Cde.21**

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Cr. **FRANCO GAUDELLI LAVAQUE, D.N.I. N° 33.235.842**, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de febrero de 2.018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024961

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 011-298934/2.017-0

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los Doctores **RODRIGO RUBÉN FANTI, D.N.I. N° 29.735.346** y **MARCELO RICARDO ARANDA, D.N.I. N° 27.973.191**, en carácter de Personal Temporario en la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos, del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de Febrero de 2.018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024962

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 57
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 255-40627/14 Cde.3

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **CLAUDIA MÓNICA BÁEZ, D.N.I. N° 20.683.940**, en carácter de Personal Temporario en la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 1 de enero 2.018, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024963

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 58

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-93177/13 Cde. 22

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Licenciado **JOSÉ RAMIRO RUBIO, D.N.I. N° 30.110.065**, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de febrero de 2.018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024964

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 59

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 22-576299/2.017-0

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los Sres. **Matías Maximiliano Ibaña, D.N.I. N° 37.211.936; Carlos Miguel Regis Lanfranco D.N.I. N° 30.806.219; Bruno Fabrizio Santillan Toranzo D.N.I. N° 39.040.398; Daiana Estefanía Colque D.N.I. N° 31.722.835; Vanina Cataldo D.N.I. N° 31.646.257 y Alejandro Gonzalez Bonorino D.N.I. N° 92.833.408**, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1 de diciembre del 2.017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024965

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 60
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 22-576298/2.017-0

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de las Srtas. **MARÍA NOEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 39.400.693** y **MARÍA FLORENCIA ROJAS, D.N.I. N° 38.214.791**, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, Delegación Orán, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 20 de diciembre del 2.017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024966

Salta, 22 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 61
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 0110011-261813/2.014-7

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del Dr. **CARPIO, RICARDO, D.N.I. N° 30.638.131**, en la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 12 de Diciembre del 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024967

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 74
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120365-188273/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente a la Sra. **Ana Carolina Nuesch Flores, C.U.I.L. N° 27-35194337-3**, Licenciada en Psicomotricidad, como Asistente Escolar, carácter interino, N° de Orden 145, Escalafón 03, en la planta de cargos y coberturas aprobada por Decreto N° 718/12 para el Programa de Orientación Escolar, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 30/01/2018
OP N°: SA100024968

DISPOSICIONES

Salta, 08 de enero de 2.018

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPOSICIÓN N° 02
Expte. N° 255-3505/2.018-0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, *centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;*

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde... *"Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del Artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de ésta*

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el Artículo 12º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le incumbe: *... "establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";*

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el **valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación** a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;

Que el Artículo 11º de la Ley N° 6.838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el Artículo 12º, al regularla establece: *... "Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si éstos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, éste estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."*

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de diciembre 2.017 a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el Artículo 3º inciso a) de la Ley N° 6.838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO I** formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS** correspondiente al mes de **diciembre 2.017**, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º. Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007642

Salta, 28 de diciembre de 2.017

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 149

Expte. N° 255-298506/2.017-0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde... "Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del Artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de ésta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el Artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le incumbe: ..."establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;

Que el Artículo 11° de la Ley N° 6.838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la Contratación Directa Con Precio Testigo y en el Artículo 12°, al regularla establece: *... "Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si éstos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor*

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

significativo, éste estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas...”

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de noviembre 2.017 a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 6.838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO I** formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS** correspondiente al mes de **noviembre 2.017**, que se consignan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el Art 1° de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007641
Fechas de publicación: 30/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064382

LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18**

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO, INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL Y DE LÍNEA SECCIONAL.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100192-859/2.015-0.

Destino: Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana.

Fecha de Apertura: 16/02/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja
– ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007668
Fechas de publicación: 30/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064378

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Expte. N° 68–299870/2.017–0

Nombre del Proyecto: ADQUISICIÓN DE HOJAS A4 PARA AÑO 2.018

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta y Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso, Unidad Única de Contrataciones, de 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 31 de enero de 2.018, 01 y 02 de febrero de 2.018. Pueden solicitarse por mail a: contrataciones@ipvsalta.gob.ar

Consulta Post Adquisición: De 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 05 y 06 de febrero de 2.018, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V. o por mail: contrataciones@ipvsalta.gob.ar

Evacuación Consultas: 07 y 08 de febrero de 2.018

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 11:00 Hs. del día 15 de febrero de 2.018

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1° piso, Sala de Situación, 15 de febrero de 2.018 a horas 11:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007665
Fechas de publicación: 30/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064370

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/18

Adquisición: PAPEL GRADO MÉDICO

Monto Oficial: \$ 62.000,00.

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Fecha de Apertura: 15-02-2.018 – **Horas:** 10:00

Destino: Depósito Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007669
Fechas de publicación: 30/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064386

**HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/18**

Adquisición: ALIMENTACIÓN ENTERAL.

Expte.: N° 076-11681/18

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 06 /02/ 2.018 – **Horas:** 10:00

Monto Oficial: \$ 59.963,66 (pesos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con 66/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36-Salta.–Desde el día 29/01/18 al 06/02/18 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36- Salta.

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00075854
Fechas de publicación: 30/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064384



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **LOPEZ SANTOS EVANGELINO – LOPEZ DE OLIVERA SANTOS EVANGELINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 19.434/16**, y citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de diciembre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075852
Fechas de publicación: 30/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064379



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 7 de fecha 12 de junio de 2.017, los socios; Bernad Lucas D.N.I. N° 33.491.211 y Bernad Mari Belén D.N.I. N° 35.197.741 han designado como socio gerente de la razón social de Constructora 20 de Febrero S.R.L., por el término de 3 ejercicios, al Sr. Bernad Lucas D.N.I. N° 33.491.211 que fija domicilio especial en calle Paraguay N° 850, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075853

Fechas de publicación: 30/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064381



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 61230.00
Recaudación del día: 29/01/2018	\$ 3586.00
Total recaudado a la fecha	\$ 64816.00

Fechas de publicación: 30/01/2018

Sin cargo

OP N°: 100064395

Edición N° 20.194 – Salta, Martes 30 de Enero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.